



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I.A. N° **48** /2017

ARICA 01 de Marzo de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 38 letra b); 42 y 43, de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", los artículos 22, 23 y 25 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", el Artículo N° 30 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Plan Anual de Capacitación, las facultades que se me confieren por Orden del Alcalde, que delega atribuciones en el Administrador Municipal, se dictara la siguiente instrucción Alcaldicia:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

INVITACION, a los funcionarios de la I. Municipalidad de Arica, de la Dirección de Salud Municipal, que desempeñen labores en la Dirección y/o Cefsam, a postular al Curso de Capacitación:

Curso: "Calidad de la Atención y Buen Trato al Usuario" que se efectuara del 06 al 09 de Marzo.

Fundamento: Es de suma importancia que los usuarios de los establecimientos de Atención Primaria de Salud sean tratados con respecto y dignidad, sentirse que son apoyados por cada funcionario en sus necesidades de salud primaria como la buena atención, comprender las distintas situaciones del usuario siendo empático, informar de manera adecuada cuando lo necesite y especialmente en sus consultas y controles médicos. Todo con el fin de contribuir al mejoramiento de la atención de un CESFAM como estrategia para mejorar la satisfacción usuaria.

Los postulantes deberán llenar la ficha de inscripción, remitir a los coordinadores técnicos de capacitación de cada Cefsam, Dirección, Departamento, Unidad Rural y Unidades Transversales, a la Sección de capacitación de la Disam. Mediante Instrucción Alcaldicia se designaran a los funcionarios seleccionados.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia del Departamento de Finanzas de la DISAM, Secretaría Municipal, Administración Municipal y Contraloría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



HERNAN CHAVEZ CABELLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HCHC/BCA/RIS/RRV/cmv.